

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

OMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MARZO DE 1945.

NUM. 11.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de derecho de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos, en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO.

1269

SE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO PRIMERO:— Se declaran válidas las elecciones de Gobernador Constitucional del Estado efectuadas el día veintinueve de enero próximo pasado.

ARTICULO SEGUNDO:— Igualmente se declara que ha sido electo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo para el sexenio comprendido del primero de abril del presente año al treinta y uno de marzo mil novecientos cincuenta y uno al C. LICENCIADO VICENTE AGUIRRE.

ARTICULO TERCERO:— El electo se presentará ante este H. Congreso del Estado a rendir la protesta de Ley el día primero de abril próximo a las doce horas.

ARTICULO CUARTO:— Este Decreto se publicará en el Periódico Oficial y por Bando Solemne en el Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Diputado Presidente, Corl. Leopoldo Posada. — Diputado Secretario, Lic. Roberto Hernández. — Diputado Secretario, Manuel Rivera. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Gobernador Constitucional del Estado, José Lugo Guerrero. — El Secretario General, Lic. Carlos Ramírez Guerrero. Rúbricas.

1269. Decreto Número Uno expedido por la H. XXXVIII Legislatura Local, declarando electo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo al C. Licenciado Vicente Aguirre. 53.

1053. Solicitud de excepción de pago de impuestos prediales, de comercio e industria y aguas gaseosas, presentada por el Sr. Miguel Angel Borbolla. 53 54.

AVISOS Judiciales y Diversos. 54 55 56 57 58 59 60.

1053

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Poder Ejecutivo. Departamento de Acción Económica y Hacienda.

Pachuca, Hgo., 28 de febrero de 1945.

Visto para resolver el escrito presentado con fecha 6 de agosto de 1943, por el C. Miguel Angel Borbolla, en su carácter de Gerente General de la Sociedad Mercantil «Embotelladora La Minera, S. A.», establecida en la Prolongación de las Calles de Guerrero de esta Ciudad, en el que solicita la excepción de pago de los impuestos prediales, de comercio e industria y aguas gaseosas por el término de 10 años y además una reducción de los mismos impuestos en un 50% por 2 años más, una vez concluido el plazo de la primera concesión, acogiéndose para ello a las franquicias que otorga la Ley de Fomento Agrícola e Industrial del Estado, en sus Fracciones a y c, expedida el 16 de abril de 1942, modificada por Decreto N° 58 de fecha 3 de febrero de 1943, y

Considerando Primero: que la Empresa Industrial de que se trata ha comprobado debidamente ante el Departamento de Acción Económica y Hacienda del Gobierno del Estado, con las constancias certificadas relativas que aparecen agregadas a este expediente, que fué constituida legalmente con fecha 25 de julio de 1943, según escritura otorgada ante el Notario Público N° 51 de la Ciudad de México, C. Lic. Enrique Morales Goburi, habiéndose aportado entre los socios respectivos la cantidad total de \$ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS), en la forma que especifica dicha escritura, como capital para la explotación del negocio, y posteriormente, fué aumentado a la de \$ 425.000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), como así lo

comprueba el inventario correspondiente exhibido con esta fecha y que consta agregado también a este expediente.

Considerando Segundo: que la solicitud de referencia se encuentra ajustada a los requisitos que señalan los artículos 19 y 29 del Decreto N° 58 de fecha 3 de febrero de 1943, que modificó la Ley de Fomento Agrícola e Industrial, en consecuencia, y con fundamento de los propios preceptos legales invocados, se resuelve.

I. Se exceptúa a la Sociedad Mercantil Embotelladora La Minera, S. A., establecida en la prolongación de las Calles de Guerrero de esta Ciudad, del pago de impuestos prediales, de comercio e industria y de aguas gaseosas, por el término de ocho años, que se contarán desde la fecha en que dé principio a sus operaciones comerciales, y además se le concede la reducción de los mismos impuestos en un 50% por dos años más, una vez terminado el plazo de la primera concesión.

II.—Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado la presente Resolución para los efectos legales correspondientes.

III.—Remítase un ejemplar de la misma al C. Administrador de Rentas de esta Ciudad, para su conocimiento y fines consiguientes, así como al interesado, como resultado de su solicitud relativa.

El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—El Jefe del Departamento de Acción Económica y Hacienda, *Prof. Arturo L. Mendoza*.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

973

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

Señora Ana María Vargas.

En el Juicio sobre Divorcio Necesario promovido por Ignacio Téllez Durán en contra de usted, el C. Juez dictó el siguiente auto:

"Pachuca de Soto, diciembre dieciseis de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por presentado señor Ignacio Téllez Durán, por su propio derecho, con documentos y copias simples que acompaña, demandando VIA ORDINARIA CIVIL, de la señora Ana María Vargas el Divorcio Necesario por la causal de separación casa conyugal en términos escrito de cuenta y del artículo 340 fracción VIII. Código Civil. Con fundamento en artículos 253 y 427 Código Procedimientos Civiles se admite demanda en vía y forma propuestas. Regístrese Libro de Gobierno. Al Ministerio Público la intervención que le corresponde. Con fundamento en artículo 355 del Código Civil se autoriza provisionalmente y mientras dure procedimiento la separación conyuges y se decreta una pensión alimenticia para la mujer equivalente al 25% veinticinco por ciento de las percepciones diarias de su marido, pagaderas por semanas

vencidas. Apareciendo que señora Ana María no tiene domicilio conocido, con fundamento en los artículos 121 fracción II y 254 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a contestar demanda por Edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Observador" previniéndole que dentro de 40 cuarenta días a partir del siguiente a la última publicación en los primeros órganos indicados, deberá presentarse a la inteligencia de que si no lo hace serán confesados hechos de la demanda que no conteste, respondiendo, quedando en Secretaría, a su disposición las copias para el traslado."

Pachuca de Soto, Hgo., 21 de febrero de 1945. — Actuario, *Nicolás Franco*.

Administración de Rentas. — Pachuca de Soto, enterados, febrero 23 de 1945. — Recibido, febrero 24 de 1945.

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.

E D I C T O .

Marcelino Jahuey promueve ante Juzgado de Primera Instancia, Ixmiquilpan, Hgo., Diligencia de Formación Ad-perpetuam, fin de acreditar propiedad y posesión sobre predio llamado "El Remedios", situado en el pueblo de Remedios, esta Jurisdicción.

Medidas y colindancias: Norte, doscientos metros con Timotea Cruz; Oriente, en ciento tres metros y cuatro centímetros con Francisco Sur, doscientos setenta y ocho metros cincuenta centímetros con Marcelina y Francisco Jahuey; Sur, noventa y ocho metros cincuenta centímetros con candro Martínez.

Valor fiscal, veinte pesos cero centavos.

Convócanse personas que crean tener derecho a la propiedad sobre predio ya mencionado en quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, para que comparezcan a la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y "Observador" de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a doce de febrero de 1945. — Srío. del Juzgado de Primera Instancia, *ménez*.

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan, enterados, febrero 13 de 1945. — Recibido, febrero 14 de 1945.

JUZGADO CONCILIADOR DE SAN BARTOLOME

TUTOTEPEC.

E D I C T O .

El señor Gonzalo Hernández, ha promovido diligencia de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio "La Pagua" ubicado en la jurisdicción de este Municipio, por donación que le hizo su extinto abuelo señor Atilano Hernández, con medidas obran en el expediente respectivo. Se convoca a las personas que crean con derecho para que comparezcan al término de quince días a contar de la publicación de este aviso que por tres veces consecutivas se publicará en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento del artículo 3029 Código Civil.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., a 15 de diciembre de
- El Secretario, *Aristeo Solís*. 3-3
Recaudación de Rentas. - San Bartolo Tutotepec. -
chos enterados, enero 28 de 1945. - Recibido, fe-
b 24 de 1945.

1026

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLAN

A V I S O .

David Santos, ha promovido Diligencias de Infor-
mación Ad-perpetuam para acreditar derechos de pro-
piedad de un predio rústico con casa denominado «LA
PRIA» ubicado en San Pedro Tlachichilco cuyas me-
s y colindancias obran expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese tres veces con-
secutivas Periódico Oficial del Estado.

Acaxochitlán, Hgo., a 6 de febrero de 1945. - El Se-
cretario del Juzgado, *Rafael Ponce*. 3-2
Recibido, marzo 2 de 1945.

1027

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Joaquín Olvera, ha promovido Diligencias de Infor-
mación Ad-perpetuam para justificar sus derechos de
propiedad y posesión de un terreno llamado «El Jiadi»
colinda: al Norte, con Ponciano Mendoza y Mar-
tín Mendoza; al Oriente, Margarito Mendoza; al Sur,
José Mera y Petra Estrada y Poniente, Petra Estrada
terreno El Monroy, ambos ubicados en Tepatepec,
colinda: al Norte, Manuel Cortés; Oriente, Joaquín
Mera y Angela Flores; al Sur, camino y Manuel Cortés
donisio Moreno camino y José Moreno.

Actopan, Hgo., 21 de febrero de 1945. - El Secre-
tario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos
enterados, febrero 26 de 1945. - Recibido, marzo 2 de
1945.

1038

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN.

E D I C T O .

Por auto fecha hoy dictado Juicio Divorcio Necesario
simon Uribe contra Catalina Olvera de Uribe se tiene
acusada rebelde contra ésta y se mandó abrir tér-
mino probatorio treinta días contados día hábil siguien-
te segunda publicación «Periódico Oficial» del Estado.
Lo que se notifica a demandada efectos legales.

Huichapan, Hgo., 26 de febrero de 1945. - El Se-
cretario, *Ignacio Bárcena*. 2-2

Administración de Rentas. - Huichapan. - Derechos
enterados, marzo 1º de 1945. - Recibido, marzo 2 de 1945.

1028

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

J. Guadalupe Pérez, promovió Diligencias Infor-
mación Ad-perpetuam, para justificar posesión y pro-
piedad de un terreno en Viborillas, que linda: al Norte,
con Guadalupe Pérez y ejido; al Sur y Poniente, con
Hermelinda Hera; y al Oriente, con ejido. Un predio
urbano que linda: al Norte, con la plaza; Oriente, Her-
culano Estrada; al Sur, calle pública y Poniente. Miguel
Alamilla y Claro Alvarez. Terreno en Progreso: al
Norte, linda con Jesús Pérez, Benigno y Carlos Barrera;
al Oriente, camino público; Sur, Jesús Segovia; y Po-
niente, Teodomiro Pérez.

Actopan, Hgo., 21 de febrero de 1945. - El Secre-
tario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2 2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos
enterados, febrero 26 de 1945. - Recibido, marzo 2 de
1945.

1029

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Cristino Romero, promovió Información Testimonial
Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y pro-
piedad por prescripción, de los predios rústicos «Boxas-
ni», «El Tiroteo» y «El Nopalito» ubicados en pueblo
Tlaxcalilla esta jurisdicción. Linderos constan expe-
diente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial
del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 19 de febrero de 1945. - El Se-
cretario, *Samuel Santos*. 2 2

Administración de Rentas. - Huichapan. - Derechos
enterados, febrero 19 de 1945. - Recibido, marzo 2 de
1945.

1044

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

N O T I F I C A C I O N .

SR. JOSE MUÑOZ GASCON.

Domicilio desconocido.

Por auto dictado en incidente de intereses morato-
rios y costas relativo al juicio ordinario mercantil se-
guido por Elena García en contra de Ud. se le mandó
notificar por tres publicaciones consecutivas en el «Perió-
dico Oficial del Estado», el siguiente auto:

“Pachuca de Soto, veintisiete de septiembre de mil
novecientos cuarenta y cuatro. Se tiene por presentada
a la señora Elena García con el escrito de cuenta, docu-
mentos y copias que acompaña, formulando, en la vía
incidental, liquidación de intereses moratorios y costas
en el juicio que se menciona. Con fundamento en los
artículos 1549 y 1331 del Código de Comercio, fórmese
incidente por cuerda separada. Con apoyo en los ar-
tículos 1348, 1085 y 1086 del mismo Ordenamiento, có-
rrase traslado de la demanda al señor José Muñoz Gas-
cón para que la conteste dentro de tres días. Con fun-

damento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Mercantil, no es posible librar el oficio que se pide, toda vez que la promoventa puede solicitar y obtener, a su costa, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia el certificado referente a la titulación registrada de sus patronos. Con fundamento en el artículo 113 fracción III del propio Código. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SEÑOR MUÑOZ GASCON. Lo proveyó y firmó el C. Juez.—Doy fé.—Carlos Castellán Melo.—José Castillo Silva. Srio.—Rúbricas”.

Lo que notifico a Ud. por medio del presente en virtud de ignorarse su domicilio, previniéndole señale casa en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido de que si no lo verifica dentro de tres días después de que surta efectos la tercera publicación de esta notificación, se le harán las subsiguientes por estrados; y advirtiéndole que quedan a su vista los autos y las copias del traslado a su disposición en este Juzgado.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1945.—El Actuario, N. Franco. 3-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1945.—Recibido, marzo 5 de 1945.

1029

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Constancio Chávez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico ubicado en Tlaxcalilla, esta jurisdicción. Linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 19 de febrero de 1945.—El Secretario, Samuel Santos. 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 19 de 1945.—Recibido, marzo 2 de 1945.

1041

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

A V I S O .

Maclovio Cruz Badillo, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción de once terrenos ubicados en el Arenal con la superficie y linderos que constan en el expediente respectivo.

Actopan, Hgo., 2 de marzo de 1945.—El Secretario, Benjamín Vieyra Guerrero. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 2 de 1945.—Recibido, marzo 5 de 1945.

1126

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN

EDICTO.

En expediente “Diligencias Jurisdicción Voluntaria. Concesión licencia judicial enajenar bienes menores.—Número 14/1944.—Actor: Adalberto Rodríguez”, si guese este Juzgado, está mandado: remátense cuatro fracciones “Dandhó. 1ª Fracción”, sitios

esta Municipalidad; convóquense postores por moneda, celebrarse este Juzgado, señalando el décimo día útil siguiente segunda y última por este edicto «Periódico Oficial del Estado», que también en «El Observador»; y servirá base para avalúo pericial y postura legal dos terceras partes del avalúo. Justiprecio \$ 5,850.00.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., de de 1945.—El Secretario, Ignacio

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 3 de 1945.—Recibido, marzo 8 de 1945.

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Cipriana López Vda. de López, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva de un predio rústico ubicado en el pueblo de San Lorenzo Zahuatl, este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., a 1º de marzo de 1945.—El Secretario del Juzgado Conciliador, Rivera.

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa.—Derechos enterados, marzo 5 de 1945.—Recibido, marzo 8 de 1945.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO.

Para diligencia inventarios y avalúos en juicio testamentario de MANUEL VALDEZ, que verificó en este Juzgado a once horas del día cinco de abril de 1945, mándase citar herederos, cónyuge que sobreviviera, legatarios y acreedores del difunto, por medio del presente Edicto, que insertarse también en Periódico «El Observador».

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1945.—El Secretario, N. Franco.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1945.—Recibido, marzo 7 de 1945.

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Juana Palo Grande, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico de temporal denominado TATE, ubicado pueblo Nequetejé esta Cabecera, cuyos linderos obran expediente respectivo, perteneciente a Jacinto Palo Grande.

En cumplimiento Ley, publíquese dos veces en Periódico Oficial del Estado y Observador editense en Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 1º de 1945.—El Secretario, Isidro Barrera.

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 1º de 1945.—Recibido, marzo 1º de 1945.

1129

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE
NOPALA DE VILLAGRAN

A V I S O .

J. Antonio Cadena, promovió en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la posesión por prescripción, del predio rústico denominado «Sin Nombre» sito en el pueblo de Maravillas de esta jurisdicción, con medidas y colindantes siguientes: Norte, 273 mtrs 35 ctms, José Ma. Trejo y Ponciano Rivera; Sur, 357 mtrs 25 ctms, Fraccionistas Maravillas; Oriente, 152 mtrs 70 ctms, camino Jahuy-Leña; Poniente, 128 mtrs, José Ma. Trejo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente publíquese tres veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., febrero 19 de 1945. — El Secretario, Miguel Zúñiga. 3—1

Recaudación de Rentas. — Nopala de Villagrán. — Derechos enterados, febrero 20 de 1945. — Recibido, marzo 8 de 1945.

1266

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Silvestre Hernández, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión de propiedad por prescripción, del predio rústico «EL LLANITO», ubicado Ranchería La Sabinita. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 6 de marzo de 1945. — El Secretario, Samuel Santos M. 2—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, marzo 6 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1268

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

E D I C T O .

Guadalupe Lora, promueve Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad predio denominado «JOYA», ubicado Tenguedó, esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., febrero 28 de 1945. — El Secretario, Luis A. Noeggerath. 2—1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, marzo 7 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1268

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

E D I C T O .

Moisés García, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad por prescripción positiva, predios denominados «CHINDHO» y «CERRITO BLANCO», ubicados pueblo de Santiago esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., febrero 27 de 1945. — El Secretario, Luis A. Noeggerath. 2—1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, marzo 7 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1268

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

E D I C T O .

Delfino Vizuet, promueve Diligencias Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad predio urbano ubicado en La Encarnación esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., febrero 28 de 1945. — El Secretario, Luis A. Noeggerath. 2—1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, marzo 7 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1130

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA

DE VILLAGRAN.

A V I S O .

Leobardo Reyes, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar por prescripción de tiempo la posesión de un predio denominado «El Pleito», sito en comprensión de Bathá de este Municipio, con linderos y colindantes siguientes: Norte, 80 metros Francisca Bravo; Sur, 180 metros Pablo Bravo; Poniente, 82 metros Anastasio y Marcos Bravo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces.

Nopala de Villagrán, Hgo., febrero 19 de 1945. — El Secretario, Miguel Zúñiga. 3—1

Recaudación de Rentas. — Nopala de Villagrán. — Derechos enterados, febrero 20 de 1945. — Recibido, marzo 8 de 1945.

1131

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

El señor Claro Alvarez, vecino de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar posesión de un predio urbano y corral anexo ubicado en Tunititlán, que colindan: por el Norte, con propiedad de Petra Alvarez; Oriente, con Jorge Pablo; Sur, con Juan García; Poniente, con Plazuela pública. El corral colinda: al Norte, con Gregorio García; Oriente y Poniente, con terrenos yermos y Sur, con Petra Alvarez.

Se pone en conocimiento del público para el ejercicio de derechos.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 20 de 1944. — El Secretario, Matilde Rangel y Domínguez. 2—1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, febrero 22 de 1945. — Recibido, marzo 8 de 1945.

MINERIA.

1269

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las quince horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1944.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.
- V.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Nuevos Estatutos de esta Sociedad, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

M. H. Kayser, Secretario.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 13 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1269

COMPANIA MINERA LA UNION, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las catorce horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos correspondientes al ejercicio social de 1944.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.
- V.—Elección de Comisarios.
- VI.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

A. M. Gutiérrez, Secretario.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 13 de 1945. — Recibido, marzo 14 de 1945.

1269

COMPANIA EXPLORADORA DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las doce horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos correspondientes al ejercicio social de 1944.
- III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.

V.—Elección de Consejo de Administración.

VI.—Elección de Comisarios.

VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

A. M. Gutiérrez, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1945.—Recibido, marzo 14 de 1945.

1269

COMPANIA METALURGICA DE ATOTONILCO

EL CHICO, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1944.

III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen de Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.

V.—Elección de Consejo de Administración.

VI.—Elección de Comisarios.

VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen de Comisarios, están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

A. M. Gutiérrez, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1945.—Recibido, marzo 14 de 1945.

1269

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y

ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.

II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1944.

III.—Dictamen del Comisario.

IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y del Dictamen del Comisario; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.

V.—Distribución de utilidades.

VI.—Elección de un Vocal Propietario y un Vocal Suplente, del Consejo de Administración.

VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Consejo.

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

A. M. Gutiérrez, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1945.—Recibido, marzo 14 de 1945.

1269

COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se convoque a los accionistas de la misma para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las nueve horas del día veintiocho de marzo de 1945, en sus oficinas, situadas en la casa número diez de la primera calle de Francisco I. Madero en esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al año de 1944.
- II.—Presentación del Balance General y sus anexos, correspondientes al ejercicio social de 1944.
- III.—Dictamen de Comisarios.
- IV.—Deliberación y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, del Balance General y sus anexos y Dictamen del Comisarios; y aprobación y ratificación de la gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio social de 1944.
- V.—Distribución de Utilidades.
- VI.—Elección de Consejo de Administración.
- VII.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.

NOTAS:

a).—De acuerdo con el artículo 175 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General con sus anexos y Dictamen del Comisario están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas, quienes podrán examinarlos en la Secretaría del Con-

b).—Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones como lo ordenan los Estatutos Sociales, y para el efecto se señalan como lugares de depósito las oficinas de la Compañía o cualquier Banco de los Estados Unidos de América.

Pachuca, Hidalgo, Marzo 12 de 1945.

A. M. Gutiérrez, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1945.—Recibido, marzo 14 de 1945.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 del Código de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren muebles, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de un edicto que se publicarán a lo menos POR TRES VECES...

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALA
A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase en el rancho de Yegua Alasana, jumentos (2), Tordillo, 2 Burras Parda y Prieta, otra más, un Colorado, un macho Golondrino, una mula Negra, un burro Pardo, fierros y señas constan expediente número 10. Valuados en \$ 200.00 (doscientos pesos 00/100).

Publíquese tres veces en Periódico Oficial de Hidalgo.

Atitalaquia, Hgo., febrero 2 de 1945.—P. El Presidente Municipal, Francisco Ramírez, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 16 de 1945.—Recibido, febrero 17 de 1945.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 15 y 20 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán en el precio que fija el artículo 40, frac. III de la Ley de Gastos Vigentes.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan a cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la Administración o Recaudación de Rentas.